



200
siempre libres

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 311/2010
á, 14 de junio de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 653/2010 de fecha 05 de Mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 11 de Mayo de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 079/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,00 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado a la Señora Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 19 de marzo de 2010, la Sra. PURA GARCÍA CASTRO, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Adjudicación de un Lote de Terreno para la construcción de un Mausoleo particular en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", con una superficie de 5,00 mts².

Que, cursa el Informe Técnico N° 162/2010 de fecha 22 de abril de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Sr. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente al Mausoleo de la Sra. PURA GARCÍA CASTRO en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" (Ex - Cuchilla), dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo verificar que se encuentra espacio de terreno para mausoleo, el cual se encuentraemplazado en el Bloque 2 (B.-2), Pasillo 31 (P.-31), Lado Izquierdo (L.-I), Sector Sur - Oeste del Cementerio, U.V. 108, Distrito 10 (D.-10) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En el área verificada, tal como se evidencia en el Plano del Cementerio, de acuerdo al Inf. Técnico N° 006/09 de fecha 14 de enero de 2009, se encuentra un área de terreno para construcción de mausoleo, con unas dimensiones de 2,00 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad, haciendo un total de 5,00 mts.², con los Límites y Colindancias siguientes:

Al Nor - Este:	Con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque ..2,00 mts.
Al Sur - Oeste:	Con Pasillo Municipal (P.-31), (B.-02), (L.-I)... .2,00 mts.
Al Nor - Oeste:	Con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque2,50 mts.
Al Sur - Este:	Con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque ...2,50 mts.

Que, se tiene los planos de diseño conforme a las medidas estipuladas en el Informe Técnico N° 162/2010.

Que, cursa la Liquidación por Pago de Uso de Suelo, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS (1.125,00 Bs.-), por los 5,00 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS".

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0315962 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS (1.125,00 Bs.-), más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de UN MIL CIENTO VEINTISIETE 50/100 BOLIVIANOS (1.127,50 Bs.-) pagados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno Ltda.", en fecha 23 de abril de 2010.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, en su Artículo 1º, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo



200
nueve años
2010-2019

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201º al 209º del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa Nº 315/2010 de fecha 30 de abril de 2010, emitida por la Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Dra. Ana María Encina Landívar, la mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años a favor de la Señora Pura García Castro, el lote de terreno de 5,00 mts² ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. Nº 173/2010 de fecha 30 de abril de 2010, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales - Abog. Julio César Bello Moreno, recomienda "dar curso a la solicitud de Adjudicación de terreno en favor de la Señora PURA GARCÍA CASTRO, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido."

Que, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE Nº 079/2010 - "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,00 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades Nº 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO Nº 079/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,00 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA",emplazado en el Bloque Nº 2 (B-2), Pasillo Nº 31 (P-31), Lado Izquierdo (L-I), Sector Sur – Oeste del Cementerio, Distrito Municipal Nº 10, UV. 108, con las siguientes Colindancias: Al Nor – Este con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque (2,00 metros); al Sur – Oeste con Pasillo Municipal (P-31), (B-02), (L-I), (2,00 metros); al Nor – Oeste con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque (2,50 metros); y al Sur – Este con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque (2,50 metros).

A suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Director de Cementerios y la Sra. Pura García Castro, en calidad de adjudicataria.

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA por el tiempo de 30 años.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

